

**SESION DEL MARTES 14 DE AGOSTO DE 1923**

Presidencia del señor Focón A. Mariátegui

**SUMARIO.—ORDEN DEL DIA.**— Se aprueba la moción del señor Rodríguez (don J. M.), para que el Poder Ejecutivo derogue el decreto de 6 de octubre de 1831 y recoja y tome la administración de los bienes y rentas de conventos supresos en la provincia de Trujillo.—Se acuerda no insistir en el primitivo proyecto sobre restablecimiento de la 'Orden del Sol'.—Se aprueba el proyecto que asimila a la clase de contralmirante de la armada nacional al capitán de navio de la armada americana don Frank B. Freyer.—Se aprueba el proyecto que autoriza a los Concejos provinciales y distritales para crear un arbitrio de licencia para la venta de licores, destinado al sostenimiento de los refectorios escolares.—Se aprueba el proyecto que grava con un impuesto los solares sin edificar que existan dentro del perímetro de la ciudad de Piura.—Comienza el debate del proyecto que dispone que la administración de los Cementerios corra a cargo de las Sociedades de Beneficencia y donde no existan éstas a cargo de los Municipios, y prohíbe el cobro de derechos parroquiales por defunción.

**PRIMERA HORA**

Abierta la sesión a las 5 h. 32' p.m., con asistencia de los señores Manchego Muñoz, Morán, Devéscovi, Pró y Mariátegui, Alva, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Victor), Barrios, Barrós, Cabrera, Casas, Chávez, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Encinas, García, González García, Guevara, Iglesias, Lizares Quiñones, Luna (don Luis F.), Mac-Lean, Macedo Pastor, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Patiño, Patiño Samudio, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar, Sayán Palacios, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Toro Naffria, Urbina, Vidalón y Villanueva, y actuando como Secretarios los señores Pallete y Basadre, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Faltaron a la lista los señores Abad, Alonso, Alvarez, Baca, Barúa Ganoza, Caso, Castro, Cobián, Espinoza, Frisancho, Gildeméster, González Zúñiga, Gutiérrez, Irigoyen, Lanatia, Leguía, Leigh, Mae-Cord, Málaga Santolalla, Mármol, Noel, Nosiglia, Osores, Palma, Panco-bo, Pardo, Peñaloza, Pérez Figueroa, Pérez Velásquez, Perochena, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez, Rodríguez Larrain, Ruiz Bra-

vo, Saleedo, Tello, Torres Balcázár, Ugarte, Vega y Yáñez León.

Con licencia faltaron los señores Afán, Larrauri, Luna (don Ezequiel), Otero y Porturas; con aviso los señores Cisneros, Gamboa Rivas y Villacorta; y por hallarse enfermos los señores Calle, Corbacho, Jiménez, Luna Iglesias, Raygada y Sousa.

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

**OFICIOS**

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, trascibiendo la nota que le ha dirigido el Excmo. señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en el Perú, relacionada con el cablegrama de condolencia que con motivo del fallecimiento del Presidente Harding envió la Cámara de Diputados a su colega de dicho país.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó archivar.

Del señor Presidente del Senado, anunciando que esa Cámara ha ratificado la aprobación del proyecto sancionado por la anterior Legislatura, en virtud del cual se reforman los artículos 113 y 119 de la Carta Política del Estado.

Pasó a la Comisión de Constitución.

**PROYECTOS**

Del señor Encinas, autorizando a los Concejos provinciales y distritales de la República, para crear un arbitrio denominado "Licencia para la venta de licores".

Consultada la Cámara admitió a debate el proyecto.

El señor ENCINAS.—Señor Presidente: Solicito la dispensa del trámite de Comisión para ese proyecto, porque, dada su naturaleza no es necesario que en él se emita dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dispensar del trámite de Comisión el proyecto que acaba de presentar el señor diputado por Puno se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión a la orden del día.

El señor RELATOR continuó dando cuenta de los siguientes proyectos:

Del señor Encinas disponiendo que los cementerios estén sujetos, en todo el país, a la administración de las Sociedades de Beneficencia; y en los lugares en que no existieran éstas, bajo la dependencia de los respectivos Municipios; y prohibiendo el cobro de derechos parroquiales por defunciones.

Consultada la Cámara admitió a debate el proyecto.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS.—Igualmente, señor Presidente, solicito la dispensa del trámite de Comisión para el proyecto cuya lectura acaba de escuchar la Cámara, que tiende a establecer un principio generalmente admitido en todos los países del orbe civilizado, o sea que los cementerios se encuentran bajo la administración exclusiva de las beneficencias, o, en su defecto, de las municipalidades. Y en cuanto a la prohibición de cobrar derechos parroquiales por las inhumaciones, la iglesia Católica, y esto no lo digo por agraviar las creencias de los representantes que puedan pertenecer a esa Iglesia, es la única que se permite cobrar derechos parroquiales por las defunciones. Yo entiendo que la Iglesia pueda cobrar derechos por los bautismos o los matrimonios; pero en ninguna forma por las defunciones. Esta es la única Iglesia, repito, señor Presidente, que cobra determinado derecho por los que van a enterrarse en los cementerios; y esta situación anacrónica es la que viene a salvar este proyecto de ley.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido el voto de la Cámara a fin de que se dispense del trámite de Comisión el proyecto que acaba de leerse.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Canas y Espinar puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA.—Señor Presidente: Acaba de darse lectura al proyecto presentado por el doctor Encinas en que se dice que en los lugares en donde no hay beneficencia los cementerios han de ser administrados por las municipalidades. Por efecto de varios decretos supremos ya se ha observado la disposición a que acaba de referirse el doctor Encinas; y actualmente en muchos pueblos donde no existen beneficencias públicas, los cementerios están bajo la administración de los concejos municipales. Por consiguiente es ya innecesaria la disposición del proyecto del señor diputado por Puno.

Respecto a la percepción de derechos parroquiales por las inhumaciones, él afecta un derecho de la iglesia en virtud de prescripciones de aranceles que constituyen, por decirlo así, una ley revisada y aprobada por el Poder Ejecutivo.

Se ve, pues, señor, que es conveniente no solamente que se pase a dictamen de la Comisión Eclesiástica, sino también que se pida informe al Poder Ejecutivo a este respecto.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS.—Señor Presidente: El señor diputado García seguramente no conoce las últimas disposiciones del Concilio de Obispos reunido últimamente en esta capital, que ha dirigido una comunicación al Poder Ejecutivo en el sentido de que los cementerios que se encuentren adyacentes a los templos deben estar bajo la inmediata vigilancia del párroco; algo más, que todos los cementerios sean propiedad de la Iglesia. Esta petición del Concilio de Obispos reunido últimamente en Lima es la que me ha movido a presentar el proyecto de ley que la Cámara acaba de escuchar.

No hay, señores representantes, parte alguna en el mundo donde se acepte semejante teoría. Los cementerios, en cualquier país del mundo, están bajo la inmediata vigilancia del Estado, sea en forma directa o indirecta mediante las beneficencias y municipios; por consiguiente, la pretensión del clero en el sentido de que el Poder Ejecutivo acepte el hecho de que los cementerios sean propiedad exclusiva de la iglesia es un sistema anacrónico, que no podemos tolerar. (Aplausos).

Por lo demás, señores representantes, la argumentación del señor diputado García no es fundada. No ha estado feliz el señor García argumentando sobre los derechos parroquiales. La Cámara, estoy seguro, que juzga que no es posible cobrar derechos parroquiales para enterrar a los muertos. Hay que enterrar a los muertos, enseñó Cristo. Pues bien, ¿por qué la Iglesia ha de cobrar derechos parroquiales para esa obra de caridad cristiana?

Hace algunos años, cuando yo era estudiante en Puno, se presentó a la parroquia un pobre individuo que no tenía con qué pagar los derechos parroquiales en que me ocupó. Como el párroco se negara a dar licencia, tuvimos que dejar al muerto en la casa del párroco para que éste lo enterrara. (Aplausos).

Saben los señores representantes la división que ha establecido la Iglesia respecto de los cementerios, unos se denominan cementerios laicos y otros católicos. Esa división es odiosa, refienda con el verdadero espíritu de Cristo.

Yo creo que la Iglesia hace bien en propagar su doctrina, pero no en ensañarse con los muertos, a quienes

los mismos salvajes rinden homenaje. Para los muertos no hay distingos de credo religioso; todos deben descansar en la madre Tierra. Ya no hay cementerios laicos ni católicos. Todos son cementerios, simplemente cementerios y allí van a enterrarse los muertos cualesquiera que hayan sido sus creencias, su condición social o económica, porque, precisamente, es la muerte la que iguala a todos, es la democracia de la humanidad. (Aplausos). Ya lo he dicho y he manifestado a los señores diputados que determinadas congregaciones religiosas pueden solicitar derechos parroquiales para ceremonias como el bautizo o el matrimonio, pero no cobrar para enterrar a los muertos!

Todas estas consideraciones, señor Presidente, me mueven a solicitar nuevamente la atención de la Cámara, a fin de que este proyecto de ley sea ley en el más pequeño tiempo posible, a fin de que ya no tengamos este vergonzoso comercio con los muertos.

¿Quién no sabe la oposición que los cléricales hicieron para que el muerto glorioso llamado Vigil se enterrara en el panteón católico? ¿Quién no sabe que la juventud universitaria de aquella época se irguió con altivez, lo mismo que el pueblo todo de Lima, y a pesar de la oposición del arzobispo, los restos del gran Vigil fueron llevados en hombros al cementerio, por una enorme muchedumbre? (Aplausos prolongados).

Igual situación, señor Presidente, se produjo en Puno, cuando murió el sabio Orton, uno de los más grandes geólogos, que vino hace tiempo a hacer estudios especiales sobre la climatología de Puno. Entonces el clero se opuso a que el cadáver de este gran sabio fuera a reposar en el cementerio y la juventud tuvo que alzarse, pero no fué posible que lograra su empeño, porque los cléricales estaban sostenidos por la autoridad política de aquella época. Y los restos del gran sabio Orton reposan en una isla del lago Titicaca. Hasta allí han llegado, hace dos años, misiones extranjeras venidas de Estados Unidos, donde el sabio Orton había dictado cursos de ciencias naturales, a rendirle tributo!

Todas estas vergüenzas, señor Presidente, es necesario que terminen de una vez! ¡No nos ensañemos con los muertos! Los muertos deben descansar, no pueden ser materia para un vulgar ajetreo del oro! Deben ser enterrados sin pagar un solo centavo en los cementerios que están bajo el amparo del Estado. (Grandes aplausos).

El señor GARCIA (don Mariano N.) —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Canas y Espinar tiene la palabra, y con lo qué exponga su señoría se consultará la dispensa de trámite.

El señor GARCIA (don Mariano N.)— Señor Presidente: Reservándome exponer mi doctrina—que es la de la Iglesia, que a su vez es la del país—respecto de los derechos que los párrocos deben percibir por los entierros, me voy exclusivamente a concretar a dos puntos principales.

Es el primero que el año 91 el Congreso Nacional autorizó al Poder Ejecutivo a efecto de que, de acuerdo con los ilustres prelados diocesanos, se rebajaran los derechos parroquiales; y, en tal virtud, los ilustrísimos señores obispos de las diversas diócesis de la república convinieron con el gobierno en hacer esa rebaja. Desde entonces esos aranceles hasta hoy se encuentran vigentes en todas las diócesis de la república. Obedece, pues, ese arreglo a una resolución legislativa. Y cómo la moción presentada por el señor diputado Encinas va contra esa disposición legal, me parece que es completamente inconducente.

Ahora respecto a lo que manifiesta su señoría de que los cementerios deben ser laicos, debo, también, hacer presente que en varias diócesis existen ya cementerios laicos, separados para los que no pertenecen a la comunión católica.

El señor ENCINAS (Interrumpiendo).—¡Los muertos ya no son disidentes de nada! ¡Son muertos! (Aplausos prolongados).

El señor GARCIA (don Mariano N., continuando).—Será en concepto de su señoría. Y si han muerto, ¿por qué, entonces, presenta su señoría este proyecto?

Como se trata de una discusión tanto de carácter civil como eclesiástico, la relativa a la percepción de derechos parroquiales por concepto de entierro, pido, señor Presidente, que se sirva consultar que pase a dictamen de la comisión respectiva para mejor estudio, sin omitir el pedir informe al Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores diputados que acuerden la dispensa del trámite de Comisión solicitada por el señor Encinas, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No resulta clara la votación; se va a rectificar. Los señores diputados que acuerden la dispensa solicitada por el señor diputado Encinas, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Si no se pi-

de la rectificación, se dará por acordada. (Aplausos).

El señor GARCIA.—Que se rectifique. ¿Por qué se teme que se emita el informe respectivo? Aun cuando la Cámara no necesita que se la ilustre, no es demás recibir informes del Gobierno y de la Comisión respectiva.

El señor MAURTUA.—La votación ha sido visible; sólo han votado tres señores diputados en contra...

El señor PRESIDENTE.—Todo señor representante tiene derecho a pedir se rectifiquen las votaciones.

El señor MAURTUA.—Ya se rectificó, y la votación es visible; sólo ha habido tres votos en contra.

El señor PRESIDENTE.—Pero esto no es motivo para que no se atienda la solicitud de un señor representante. Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión solicitada, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). (Aplausos). Los que estén en contra. (Votación). Han votado 26 señores representantes en favor y 13 en contra. Por lo tanto, ha sido acordada la dispensa de trámites. (Grandes aplausos). A la orden del día.

El señor SALAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Jauja.

El señor SALAZAR.—¿Cuál ha sido el resultado de la votación?

El señor PRESIDENTE.—A favor 26 señores representantes; en contra 13...

El señor CHAVEZ.—No hay votación...

El señor GARCIA.—No ha habido votación...

El señor PRESIDENTE (continuando).—Se han abstenido de votar algunos señores representantes...

El señor ENCINAS (interrumpiendo).—El señor Presidente ha declarado que había votación.

El señor PRESIDENTE.—Hay quórum en la sala; pero se han abstenido de votar algunos señores diputados.

El señor ENCINAS.—Además, estamos en la primera hora.

El señor RELATOR continuó dando cuenta del despacho.

Se leyó el proyecto del señor Villanueva, adjudicando al Colegio Nacional de "San Luis Gonzaga" de Condesuyos, los bienes raíces de propiedad fiscal ubicados en la provincia de este nombre.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Instrucción y Principal de Hacienda.

Del señor Barrios, creando un impuesto de 40 centavos por cada quintal de algodón que se produzca en el valle de Moquegua; y de 20 centavos por cada quintal que se embarque por el puerto de Ilo.

Se admitió a discusión y pasó a las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Agricultura.

### DICTAMENES

De la Comisión de Marina, en el proyecto de ley venido en revisión del Senado, en virtud del cual se asimila a la clase de contralmirante de la armada nacional, al capitán de navio de la armada americana, don Frank B. Freyer.

El señor CHECA.—Yo suplico a la Presidencia se sirva consultar si se dispensa a ese dictamen de las firmas que faltan.

El señor PRESIDENTE.—Se va a hacer la consulta. Los señores que acuerden dispensar de las firmas que faltan en el dictamen se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acorida la dispensa de las firmas, a la orden del día.

De la Comisión Diplomática, en las modificaciones del Senado al proyecto sobre restablecimiento de la "Orden del Sol".

El señor RUBIO (don Arturo).—Pido a la Mesa se sirva consultar a la Cámara la dispensa de las firmas que le faltan a ese dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Se va a hacer la consulta. Los señores diputados que acuerden la dispensa de las firmas que faltan en el dictamen de que se ha dado cuenta se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acorida la dispensa, a la orden del día.

### SOLICITUDES

De los reos Teodomiro Rodríguez, Mariano C. Condore y José Tránsito Aparcana, pidiendo indulto.

Pasaron a la Comisión Auxiliar de Justicia.

### MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Del señor Rodríguez, recomendando al Ejecutivo que derogue el decreto de 6 de octubre de 1831 y tome la administración directa de los bienes y rentas de los conventos supresos de la provincia de Trujillo, y que los inmuebles sean deslindados y valorados e inscritos en el margen de los bienes nacionales.

Pasó a la orden del día.

### PEDIODS

El señor PRESIDENTE.—Estación de pedidos.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huallaga ha solicitado la palabra antes que su señoría. El señor diputado por Huallaga.

**El señor OLIVARES.**—Señor Presidente: El diario "El Tiempo" de esta capital, en su edición del sábado último reproduce las versiones y comentarios que algunos diarios de Colombia hacen acerca del convenio internacional de límites celebrado entre nuestra Cancillería y el señor Ministro Plenipotenciario de Colombia, doctor Lozano, pacto que se ha llevado a cabo en la mayor reserva y en el más grande sigilo por nuestra Cancillería, de tal manera que no tenemos noticia de su existencia sino simplemente por rumores circulantes, y además por el mensaje del señor Presidente de la República en dos años consecutivos, algunos artículos de diarios que han aparecido en distintas oportunidades y finalmente por la parte pertinente, muy suscinta por cierto, de la memoria del Ministro de Relaciones Exteriores remitida últimamente al Congreso.

Ahora bien: En virtud, pues, de esas informaciones o publicaciones de los diarios de Bogotá, reproducidas por los diarios de esta capital, hemos tenido conocimiento, señor Presidente, que en aquel pacto internacional se ha fijado como línea límitrofe, como linea divisoria entre ambos países, Colombia y el Perú, no el río Caquetá y Yapurá, como hubiera podido suponerse, ya que, como saben los señores representantes, en virtud de títulos incontrovertibles de derecho, éste es el límite verdadero, el "arcifinio" del Perú con Colombia; ni siquiera el "divortium aquarium" entre el Caquetá y Yapurá, que en el caso presente ha podido cederse como concesión máxima en aras de la confraternidad perú-colombiana; sino el río Putumayo, estableciendo el condonamiento de ambos países, a estar por las informaciones de los diarios de Bogotá, reproducidas precisamente comentando el informe de la Cancillería o del Jefe de la Cancillería de Colombia, presentando a la Cámara de Senadores de aquel país, en el que se declara que se ha establecido el condonamiento de Colombia y del Perú sobre el Putumayo. Es decir, pues, que cedemos en virtud de ese pacto internacional, que la Cancillería ha llevado a cabo en medio de la mayor reserva y del más grande misterio, toda la margen izquierda del Putumayo; es decir, la zona comprendida entre el Caquetá y el Putumayo; zona que según cálculos aproximados se puede estimar en más de 100,000 kilómetros cuadrados. Es una zona privilegiada, completamente industrializada y enriquecida por el esfuerzo del capital peruano; fecundada y regada con el esfuerzo de nuestros compatriotas y con la sangre de nuestros soldados. Como recordarán los señores representantes, en la margen derecha del Caquetá, por defender nuestros intereses territoriales tuvo lu-

gar el combate de "La Pedrera" el año 1911. Pues bien, esa zona, verdaderamente privilegiada, aparece, pues, cedida, en contra el protocolo de "statu quo" celebrado a raíz del combate de "La Pedrera", en virtud del cual se reconocía al Perú el dominio y soberanía del Putumayo.

Pero no es esto lo más grave del asunto; y sobre este punto me permito llamar la atención de los señores representantes y de la Cámara toda. No se reduce tan sólo a este convenio de límites del que hemos venido a tener conocimiento, como repito, por las reproducciones hechas en esta capital. Parece que en Colombia se ha discutido ampliamente en el Congreso, y que con este motivo, los diarios de Bogotá han hecho comentarios de toda especie. No sólo se cede a Colombia toda esa zona, sobre la que hemos venido ejerciendo soberanía en virtud de derecho de propiedad y de posesión por más de 100 años, y que aparece concediéndose al país vecino. Y aprovecho la oportunidad para declarar que con aquel país, con el cual nos ligan vínculos históricos, sinceramente es de desear que estrechemos más los vínculos de amistad; pero no con mengua de la integridad territorial; resguardando siempre nuestros derechos territoriales; porque no es posible que se proceda así en aras de la confraternidad y sentimientos de sudamericanismo; sería un sentimiento hispanoamericano sui generis, unilateral, en que sólo se tiene en consideración la conveniencia de uno de los dos países y no la del otro.

Pues bien, no sólo aparece cediéndose aquella inmensa zona territorial, en la que está fincado el porvenir del país, ya que desgraciadamente hemos perdido las otras riquezas del guano y el salitre, debemos dirigir nuestras miradas hacia la región fluvial, hacia el Amazonas que allí está el porvenir del Perú. No sólo parece cedida la extensa zona territorial entre el Caquetá y el Putumayo, sino, también, lo que es más grave y parece cierto, y por eso se requiere la confirmación oficial, que para dar salida al país vecino al Amazonas forzosamente se ha tenido que ceder una franja o triángulo de territorio entre el Amazonas y el Putumayo, porque saben los señores diputados que las bocas del Caquetá y el Putumayo se encuentran en territorio brasileño desde el desgraciado tratado que se celebró el año 51 por el ilustre Bartolomé Herrera, gran talento; pero que en materia de diplomacia cometió un error que nos ha sido perjudicial. Ese tratado de Herrera y Daponte Ribeiro ha servido de base para que en 1919, como saben los señores representantes, nos viéramos obligados a ceder el Yurúa y el Purús al Brasil. Pues bien, se ha obsequia-

do al país vecino una zona de terreno entre el Putumayo y el Amazonas la cual jamás Colombia había reclamado como suya. Yo creo que esto requiere confirmación oficial y la Cámara está en el derecho de exigir, a la mayor brevedad, la presencia del Canciller en su seno a fin de que se sirva ilustrar el criterio de los señores representantes e informe en todo lo relativo a ese tratado inconsulto; y al mismo tiempo que nos informe también respecto a la negociación de límites con el Ecuador, porque en la memoria que tengo del señor Canciller toca puntos verdaderamente importantes, como por ejemplo el que el Plenipotenciario del Ecuador ha hecho reservas de las concesiones del Gobierno peruano a una compañía, la "Huallaga Company", concesiones de terrenos en las orillas del río Huallaga que, como saben los señores representantes, está en la margen derecha del Marañón, que jamás ha sido zona litigiosa.

Este asunto que es de gran importancia vital para el país, está despojado de todo carácter político y solicito el acuerdo de la Cámara para la concurrencia del señor Ministro para que venga a ilustrar el criterio de la Cámara e informar en todo lo relativo a las negociaciones diplomáticas, de límites con Colombia y el Ecuador, reservándome el derecho como cualquier señor diputado de formular las observaciones que me sugiriera la exposición del señor Canciller. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—En debate el pedido del señor diputado por Huallaga sobre la venida del señor Ministro.

El señor SALAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Si el señor diputado no va a ser muy breve quedará con el uso de la palabra para el día de mañana.

El señor OLIVARES.—El día de mañana es feriado.

El señor SALAZAR.—La decisión sobre el particular la dejó al criterio de la presidencia; por lo que hace a mi propósito no debo ser muy breve.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría quedará con la palabra.

El señor OLIVARES.—Me permito invocar el espíritu de tolerancia de la Mesa en este asunto de trascendental importancia a fin de que sea acordado el pedido, porque el día de mañana es feriado y está de por medio la integridad territorial. Acaba de manifestar el distinguido diputado por Jauja, y Presidente de la Comisión Diplomática, que iba a ser muy breve. Suplico al espíritu de tolerancia que siempre ha caracterizado al Presidente de la Cámara...

El señor PRESIDENTE.—Segurá caracterizándole. El Presidente de la Comisión Diplomática, señor diputado, ha

dicho que será un poco extenso. Además, señor diputado, la Presidencia no encuentra que al referirse a un tratado que, como dice su señoría, va a ser remitido a la Cámara, haya esa urgencia de discutirlo con el señor Canciller el día de hoy o el de mañana.

El señor OLIVARES (interrumpiendo).—Ya se le ha discutido en Colombia.

El señor PRESIDENTE (continuando).—Cuando, según su señoría misma indica, todavía no se conoce. Es por esa razón que la Mesa se ha permitido, cumpliendo el Reglamento, a pesar de su espíritu de tolerancia, indicar que iba a pasarse a la segunda hora.

El señor MAURTUA.—Señor Presidente: Yo había pedido la palabra, primero, para enviar a la Mesa esta serie de proyectos de ley que ruego a la Mesa se sirva tramitar en su oportunidad; y, segundo, para pedir que preferentemente se discuta, en la orden del día, el proyecto de ley que sobre cementerios ha presentado el señor diputado por Puno.

Así es que yo suplico al señor Presidente, tenga la bondad de consultar la preferencia o acordarla, si no tiene inconveniente.

El señor PRESIDENTE.—La Presidencia suplica al señor diputado, que no insista, porque ya se ha vencido con exceso la primera hora.

## SEGUNDA HORA

Siendo las 6 h. 14' p.m. se pasó lista, estuvieron presentes los señores Manchego Muñoz, Morán, Pallete, Basadre, Devéscovi, Pró y Mariátegui, Alva, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Víctor), Barrios, Barrós, Cabrera, Casas, Castro, Chávez, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Encinas, García, González García, Guevara, Iglesias, Lizáres Quiñones, Luna (don Luis Felipe), Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Mármoz, Martínez, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Palma, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Rodríguez, Rodríguez Larrain, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar, Sayán Palacios, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Toro Naffria, Urbina, Vega, Vidalón, Villanueva y Yáñez León.

## ORDEN DEL DIA

El señor RELATOR leyó:

El diputado que suscribe propone la siguiente

### Orden del día

Considerando:

Que por decreto de 6 de octubre de 1831 se adjudicó al Colegio Seminario

de Trujillo la renta de los bienes de conventos supresos en aquella provincia, con la calidad de que dicho Colegio establezca las cátedras de Filosofía Moderna y Matemáticas, Derecho Natural y de Gentes, Civil y Canónico y se observe el plan de estudios oficial;

Que establecida en Trujillo la Universidad de Santa Rosa carece de objeto la adjudicación hecha por el referido decreto;

Que por decreto de 13 de febrero de 1833 se nacionalizaron los bienes de conventos supresos y se dispuso, además, que los inmuebles que estaban vendidos en enajenación subsistan conforme a sus contratos y terminados éstos sean aplicados a la amortización de la Deuda Pública;

Que de los informes remitidos por el Ministro de Hacienda aparece que el Seminario de Trujillo no solamente pretende la propiedad de los bienes cuya renta le adjudicó el decreto de 6 de octubre de 1831, sino que está disponiendo de ellos con daño de los intereses fiscales;

Que corresponde al Poder Ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales, derogar sus propios actos gubernativos;

Por estas consideraciones acuerda:

Decir al Poder Ejecutivo que, derogando el decreto de 6 de octubre de 1831, recoja inmediatamente y tome la administración directa de los bienes y rentas de los conventos supresos de la provincia de Trujillo cuyo usufructo dio dicho decreto al Colegio Seminario de aquella ciudad; y que los inmuebles sean deslindados y valorados e inscritos en el margen de los bienes nacionales.

Lima, 14 de agosto de 1923.

**J. M. Rodríguez.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate.

El señor RODRIGUEZ (don José M.)—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Otuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don José M.)—Señor Presidente: En la sesión del 26 de octubre del año anterior, y a mi solicitud, acordó la Cámara pedir al Ministerio de Hacienda informe sobre si era exacto que el Seminario de Trujillo seguía juicio contra el Estado, sobre propiedad de los bienes de conventos supresos en esa provincia, y que remitiera, también, una relación de todos esos bienes. El informe se ha producido y el señor Ministro de Hacienda ha remitido a la Cámara y la Cámara ha puesto a mi disposición aquellos documentos. Por consiguiente, ha llegado el momento de pedir que derogándose el decreto de 6 de octubre de 1831, que concedió al Seminario de Tru-

jillo nó los bienes sino las rentas, el Ministerio de Hacienda recoja inmediatamente, y entre en administración de esos bienes, y que éstos, después de valorizados y determinados prolijamente sean inscritos en el margen de los bienes nacionales.

De ese informe del señor Ministro de Hacienda, aparece que aquellos bienes de conventos supresos en la provincia de Trujillo, son cuantiosos; hay muchas haciendas de gran importancia, muchos censos y capellanías, así como muchas casas urbanas en la capital del Departamento. Todo eso, actualmente administrado, según los valores que constan de esos documentos, apenas produce la suma de cuatro mil soles, siendo así que puede producir, lo menos, un millón de soles.

Por consiguiente, yo solicito, pues, de la Cámara, que, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar los intereses fiscales, se sirva prestar su aprobación a esa orden del día, que es la conclusión del acuerdo que tomó en la Legislatura anterior.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará la moción por discutida. (Pausa). Discutida, se va a votar. Los señores que aprueben la moción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores

Lima, 5 de abril de 1923.  
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El proyecto que para su revisión se sirviera enviar esa Cámara en la Legislatura de 1921, y en virtud del cual se restablece la antigua Orden del Sol, ha sido aprobado por el Senado en sesión de ayer, con excepción del artículo 40, que ha sido modificado en la siguiente forma:

Artículo 40.—El Consejo de la Orden, que será presidido por el Gran Maestro, se compondrá del siguiente personal:

El Canciller;

El Presidente de la Corte Suprema;

El General de División más antigua; o, en su defecto, el de Brigada, también más antiguo; y

El Contralmirante más antiguo.

Lo que tengo el honor de comunicar a Ud. para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

**E. de la Piedra.**

Comisión Diplomática de la  
Cámara de Diputados

Señor:

La Comisión Diplomática estima que las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre restablecimiento de la "Orden del Sol" son aceptables; y en consecuencia, opina porque la Cámara convenga en ellas y no insista en su primitiva resolución.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, a 14 días del mes de agosto de 1923.

**Jesús M. Salazar—Clemente Palma.**  
**—Arturo Rubio.—R. Mac Lean.**

El señor PRESIDENTE.—En debate la modificación del Senado, que ha merecido dictamen favorable de la Comisión Diplomática de la Cámara de Diputados. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido, se va a votar.—Los señores que acuerden no insistir en el primitivo proyecto se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se ha acordado no insistir.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores

Lima, 15 de abril de 1923.  
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa Cámara, tengo el agrado de enviar a Ud. copia del proyecto aprobado por el Senado en sesión de la fecha, en virtud del cual, desiriendo a la propuesta del Poder Ejecutivo, se confiere la asimilación a la clase de Contralmirante de la Armada nacional, al Capitán de Navío de la Armada americana, don Frank B. Freyer.

Como ilustración remito a Ud. copia del oficio rubricado por el señor Presidente de la República con que el señor Ministro de Marina, somete al conocimiento del Senado la propuesta en referencia, así como el dictamen de su Comisión de Marina.

Dios guarde a Ud.

(Firmado) — **G. Luna Iglesias.**

Ministerio de Marina

Lima, marzo 2 de 1923.  
Señores secretarios de la Cámara de Senadores.

A iniciativa de esa Cámara y con acuerdo del señor Presidente de la República, me es honroso presentar al Congreso, la propuesta de ascenso del señor Capitán de Navío don Frank B. Freyer, para que en conformidad con el oficio de esa Cámara de fecha 28 de febrero último, se le confiera la

clase de Contralmirante de la Armada.

El expresado Jefe que actualmente desempeña el cargo de Jefe del Estado Mayor General de Marina, es miembro de la Misión Naval Americana y tiene prestados importantes servicios a la Nación en beneficio de la reorganización de la Marina de Guerra Nacional; y en homenaje a la ilustre Armada de los Estados Unidos a la que pertenece, sería un acto de estricta justicia promoverlo honoríficamente a ese elevado rango naval que mi despacho propone a la consideración de esa respetable Cámara por el digno órgano de Uds.

Dios guarde a Uds.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República

**Valle Riestra.**

Es copia.

Lima, 15 de abril de 1923.

**Espinoza—Revoredo.**

Cámara de Senadores

Señor:

El Congreso, a mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo, confiere la asimilación a la clase de Contralmirante al Capitán de Navío de la Armada Americana, don Frank B. Frayer.

Lo municamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 15 de abril de 1923

Una rúbrica.

**Espinoza—Revoredo.**

Cámara de Senadores

Comisión de Marina

Señor:

El Poder Ejecutivo ha remitido a las Cámaras el proyecto por el cual se le confiere la asimilación a la clase de Contralmirante al Capitán de Navío de la Marina Americana, don Frank B. Freyer, a mérito del pedido formulado por el Senador doctor Curletti, al cual se adhirieron los senadores señores Franco, Molina, Castro, Rey, Mariátegui, García, Alvariño y Cavero.

Vuestra Comisión cree que en vista de los importantes servicios prestados en la Marina por el Comandante Freyer, puede conferírselle el rango de Contralmirante en la forma honorífica que lo establece el proyecto del Poder Ejecutivo.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Firmado: **Antonio Castro—Enrique C. Basadre—Julio C. Arana.**

Es copia de dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 15 de abril de 1923.

**Espinoza—Revoredo.**

Cámara de Diputados  
Comisión de Marina

Señor:

A mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, el Senado ha aprobado el proyecto de resolución legislativa, por el que se confiere la asimilación a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío de la Armada Americana, don Frank B. Freyer.

La Comisión de Marina, atendiendo a los importantes servicios que el Jefe propuesto ha prestado a la Nación, en orden a la reorganización de nuestra Marina de Guerra, según se relaciona en el oficio de remisión, y teniendo en cuenta además, que el indicado Jefe se negó a aceptar la asimilación a un grado superior a la clase que inviste en la Armada de su país, como es costumbre conferirlo a los que forman parte de las misiones extranjeras, considera que ese desprendimiento voluntario lo hace acreedor a la concesión honorífica que propone el Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones yuestra Comisión opina porque sancionéis lo resuelto por la Colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 1923.

**A. Patiño S.—José A. Villanueva.**

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hacer uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Disculido, se va a votar. Los señores que aprueben las conclusiones del dictamen se servirán manifestarlo depositando una balota blanca; los que estén en contra, una balota negra.—Se va a llamar a los señores representantes.

El señor PRESIDENTE.—Ha sido aprobada la conclusión del dictamen por 52 balotas blancas contra 5 negras.

El señor RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Considerando:

Que el Estado está en la obligación de facilitar la asistencia de los niños a las escuelas públicas fiscales;

Que una de las medidas más eficaces para aumentar la población escolar es la creación de refectorios destinados a proporcionar una alimentación sana y nutritiva a los niños que concurren a las escuelas;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Autorízase a los concejos provinciales y distritales de toda la República para crear un arbitrio denominado "Licencia para la venta de licores", destinado a sostener

los refectorios escolares de sus respectivas jurisdicciones.—Dichas municipalidades reglamentarán el establecimiento y recaudación del referido arbitrio.

Léela etc.

Lima, 14 de agosto de 1923.

**J. A. Encinas.**

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

El Diputado que suscribe presenta a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Art. 1o.**—Grívase con un impuesto de cinco centavos por metro cuadrado los solares sin edificar que existen dentro del perímetro de la ciudad de Piura.

**Art. 2o.**—No se considerará que hay edificio sino cuando la construcción abarque, cuando menos, la tercera parte del área del terreno en condición de servir de casa-habitación, de establecimiento comercial o industrial, pero con la fachada concluida conforme a ordenanza municipal. — Tampoco se considerará edificio, la existencia de sólo muros, tinglados o cobertizos, salvo en los terrenos sobre los que hayan establecimientos industriales sujetos a contribución o arbitrio municipal.

**Art. 3o.**—Este impuesto se cobrará durante los años de 1924 y 1925 y en los siguientes se aumentará progresivamente según la escala siguiente:

En el año 1926 el 10 ojo, sobre lo que pagó el año anterior.

En el año 1927, 20 ojo, de lo que pagó el año anterior.

En el año 1928, 30 ojo, de lo que pagó el año anterior.

En el año 1929, 40 ojo, de lo que pagó el año anterior.

En el año 1930, 50 ojo, de lo que pagó el año anterior.

La cuota del año de 1930, seguirá pagándose en los años subsiguientes mientras el terreno esté sin edificar.

**Art. 4o.**—Los productos de este impuesto constituyen renta municipal que cobrará el Concejo de Piura mediante la formación del padroncillo respectivo.

**Art. 5o.**—Este impuesto no exime del pago de otras contribuciones fiscales o municipales y las fincas que se construyan sobre terrenos afectos a este gravamen quedan exentas de

contribución predial durante cinco años.

Dése cuenta, etc.

Lima, 8 de setiembre de 1923.

Miguel A. Checa.

Comisión Auxiliar de Hacienda  
de la Cámara de Diputados

Señor:

El diputado señor Checa presenta a la consideración de la Cámara, el proyecto de ley que grava con un impuesto los solares sin edificar dentro del perímetro de la ciudad de Piura y cuya cuota será ascendente, calculándose el 5 por ciento por metro cuadrado durante los años 24 y 25 y 10 por ciento, 20 o/o, 30 o/o, 40 o/o y 50 o/o, respectivamente, en los años 26, 27, 28, 29 y 30, cobrándose esta última, correspondiente al año de 1930, en los siguientes, mientras el terreno permanezca sin edificar; determina los casos en que el solar se podrá considerar edificado; asigna el producto de este impuesto como renta municipal al Concejo Provincial de Piura; establece, por último, que el mencionado impuesto no exime del pago de otras contribuciones fiscales o municipales y las fincas que se edifiquen en terrenos afectos a este gravamen quedan exentos del pago de predios por cinco años.

La finalidad del proyecto, no puede ser más importante porque tiende a conseguir que muchas áreas urbanizables en la ciudad de Piura, sean cuanto antes edificadas. Bien sabido es la ganancia que obtienen los propietarios de los terrenos sin edificar, consistente en que por la acción del tiempo y alza constante que adquieren los inmuebles, se encuentran con que sus terrenos adquieren valor considerable; pero durante ese lapso no sólo han sido un obstáculo para el ornato de las poblaciones, sino que dentro de sus recinto se han depositado desperdicios y basuras que son un peligro para la salubridad de las ciudades.

La iniciativa que tiende a remediar estos males, contribuyendo al ornato de la ciudad de Piura y obteniendo una fuente de recursos para el municipio de aquella ciudad, merece todo el apoyo de la Comisión informante, con tanto mayor razón desde que dicho gravamen es justo si se considera el carácter legal que tiene.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Auxiliar de Hacienda opina que apruébelo el proyecto del Diputado por Piura que es materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, a 27 de setiembre de 1922.

A. Añafos.—José Cabrera.—Guillermo Márquez.

El señor PRESIDENTE.—En debate el dictamen que es conforme con el proyecto. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el art. 10. se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el art. 20.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el art. 30.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor CHECA.—Señor Presidente: Como este proyecto fue presentado el año 21 consideré que se empezaría a pagar el impuesto el año 23; pero como ha trascurrido el tiempo sin que este proyecto se hubiera convertido en ley, y estamos precisamente en el año 23, yo pido que se modifique el artículo en el sentido de que se empiece a pagar el 10. de enero de 1924 y así sucesivamente.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo con las modificaciones a que se ha referido el señor Diputado por Piura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).—Aprobado con las modificaciones referidas.

El señor RELATOR leyó el art. 40.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el art. 50.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor SAYAN PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS.—La parte final de este artículo, que exime del pago de la contribución predial por cinco años a las fincas que se construyan sobre terrenos afectos al gravamen, en verdad que no encuentro que se compadece con la finalidad del proyecto, que es la de obligar a construir, por medio de la contribución progresiva anual, a los propietarios de terrenos sin edificar que quieren, explotando los beneficios de carácter colectivo y de orden social, hacer que sus propiedades aumenten de valor sin esfuerzo ninguno personal; porque si se trata, precisamente, de ir, por medio de la coerción, a impulsar al pro-

pietario moroso en edificar a que construya, no sé cuál es la razón que determina al autor del proyecto a establecer esa exoneración.

Yo, en general, abundo en los mismos conceptos que informan proyectos de esta clase; no sólo en la ciudad de Piura, seguramente el 60 o el 70 por ciento de ciudades del Perú necesitan una ley semejante, porque la mayor parte de los propietarios de terrenos los han hecho objeto de especulación y yo no considero lícito que se adquiera terrenos para tenerlos, en unos casos cercados y en otros sin cercar, hasta que por la acción del tiempo poco a poco aumenten de valor. Si, pues, esta clase de propietarios y de especuladores necesitan medios de coerción para obligarlos a construir, repito, no puedo hasta ahora concebir, al menos que el señor autor del proyecto se sirviera explicarlo, cuál es la razón de la exoneración. Yo suplicaría al señor Diputado por Piura que tuviera la bondad de hacer esa explicación.

El señor CHECA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Piura.

El señor CHECA.—El único fin que me ha guiado al señalar cinco años de exoneración a los edificios que se construyen en los solares que actualmente se encuentran sin edificar, es el de estimular la construcción; pero en vista de las observaciones de mi distinguido amigo, el señor Diputado por Chancay, no tengo inconveniente en retirar esa parte, y que la exoneración quede reducida a los dos años que señala la ley.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA.—Si el señor Diputado por Piura retira el proyecto, yo me sustituyo en él.

El señor CHECA.—No, el proyecto no. Yo he retirado la parte del artículo que acuerda la exoneración por cinco años.

El señor MAURTUA.—Yo me sustituyo, señor Presidente, porque la mente del autor del proyecto está explicada. Se castiga a los que especulan con lo que se llama el mayor valor de las tierras adquiridas para construcción y se premia a los que teniendo condiciones para edificar en beneficio propio y de la sociedad, emplean sus capitales en tal empresa. Yo considero que la contribución fijada es pesada para Piura; pero, sin duda, el Diputado por aquella provincia sabe lo que más conviene a sus representados. No debo, por lo mismo, contradecirle; pero, en cambio, debemos secundar el espíritu de protección que le anima en favor del que gasta su dinero y construye fin-

cas que abaratrarán y mejorarán la habitación en Piura.

El mismo señor Diputado por Chancay acaba de decir que hace falta una ley de edificación que libre de derechos el material, que de facilidades a todo el mundo a fin de que no se construyan simplemente los palacios y chalets que sólo pueden ocupar las gentes adineradas. Hoy, juzgando por lo que vemos en Lima, la clase media, compuesta por profesionales, pequeños rentistas, funcionarios públicos y modestos empleados de comercio está bajo la tiranía del gran propietario, así como la gente del pueblo, que denominamos comúnmente obreros hágase explotada por los dueños de callejones y casas de vecindad. El Estado no se ha preocupado sino de establecer impuestos sobre los terrenos sin construir; pero no ha dado, por el otro lado, facilidades a los capitalistas para que puedan edificar fincas que sean cómodas, baratas e higiénicas para el pueblo. El señor Diputado por Piura, en este sentido, viene a dar el ejemplo. Por esta razón, el plazo de protección de cinco años yo lo prorrogaría a diez años. El que edifica en tales condiciones conciliará su interés personal y el interés de la sociedad.

Por tales consideraciones, suplico al señor Diputado por Chancay que no obligue al autor del proyecto a retirar el artículo que es beneficioso para aquel pueblo progresista del norte que dignamente representa el señor Checa...

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor MAURTUA (continuando).—... y para los futuros propietarios de Piura.

En todo caso, si el señor diputado por Piura insistiera en retirar el artículo, yo me sustituiría en él. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Chancay.

El señor SAYAN PALACIOS.—Va a ser, pues, señor, esta ligera controversia con el señor Diputado por Pachitea, que se ha sustituido en la parte del artículo 5o. que el señor Diputado por Piura ha tenido la bondad de retirar. El señor Diputado por Pachitea me atribuye pensamientos que yo no he tenido, al menos en la presente oportunidad.—La ley de edificación, a que se ha referido el señor Diputado por Pachitea, evidentemente es una ley que debe venir, es una ley que debe dictarse; pero probablemente no me ha explicado con suficiente claridad en mi intervención anterior. Yo no he hecho mención alguna sobre edificación: he manifestado que la última parte del artículo 5o. me chocaba.—y desgraciadamente me sigue chocando—en un proyecto que,

en buena cuenta, tiene carácter punitivo, porque es menester fijar las cosas en su verdadero estado. Si el propietario incurre en mora para construir su terreno y quiere hacerlo objeto de una especulación poco lícita, la ley acude a obligarlo a pagar una contribución al Estado, cada vez mayor a medida quepersevere en esta omisión. Y basta esto, señores, para comprender que dentro de una ley de este carácter no cabría, al mismo tiempo y paralelamente al acto de sanción, el acto de estímulo, el acto de recompensa, como sería el eximir del pago de contribución por más de los dos años, de que por una ley preexistente está exonerado todo propietario cuando construya una finca nueva.

El principio que, en mi concepto, cabría discutir no tratándose de esta ley sino de una iniciativa aparte, es que todo propietario que construya en las condiciones a que el señor Diputado por Pachitea se ha referido, es decir, que no construya palacios, que construya callejones y que construya viviendas o fincas del carácter especial que señala el señor Diputado por Pachitea, tuviera una exoneración del pago de contribución por un mayor plazo de dos años, que es el que fija la ley a que me he referido. De todas maneras, los propietarios, ya fueran de Piura o de cualquiera otra ciudad de la República que edificaran tendrían la ley general que exonerara del pago de contribución al que construye su terreno; pero, repito, no habría razón para que a estos propietarios que construyeran por virtud de la coerción de la ley, se les diera la recompensa de exonerarlos del pago de contribución por cinco años.

Yo no encuentro absolutamente, señor, que tenga congruencia el artículo en debate con los otros ya aprobados. Y desde este punto de vista, yo siento mucho insistir en la observación que he formulado al artículo 50., a que se ha referido mi distinguido amigo, el señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Piura.

El señor CUECA.—Señor Presidente: Yo no encuentro absolutamente contradicción sino perfecta armonía entre los artículos que ha tenido la Cámara a bien aprobar anteriormente y el artículo que se está discutiendo. Yo lo que he procurado es gravar a aquellos propietarios que tienen terrenos sin edificar, con el objeto de hacer negocio con ellos. Pero como toda ley que tiene de imponer gabelas es por su naturaleza mal recibida, tanto por este motivo como con el objeto de estimular la construcción, es que yo he es-

tablecido la exoneración de contribución por cinco años.

Al formular su observación el señor Diputado por Chancay, yo, en mi deseo de que el proyecto se aprobara lo más pronto posible, acepté retirar esa parte; pero ya que el señor Diputado por Pachitea ha tenido la bondad de sustituirse, la verdad que tendría mucho gusto que la Cámara lo aprobara tal como ha sido presentado y agradecería que así lo hiciera; pues, como repito, encuentro que no hay contradicción sino que está absolutamente en armonía con el resto del proyecto que ha sido ya aprobado.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA.—Me ha complacido, señor Presidente, escuchar las explicaciones terminantes del autor del proyecto.

El señor Diputado por Chancay encuentra contradicción en un proyecto perfectamente lógico. — El proyecto precisamente, procura, por una parte, castigar al que tiene un terreno abandonado, indefinidamente, por especulación; y por otra parte premia a quien se apresura a construir, sea en beneficio propio, sea en beneficio de la edificación pública.—No puede ser contradictoria una ley que por tales medidas, unas de rigor y otras de equidad, procura el mejoramiento de la ciudad de Piura, o, mejor dicho, la urbanización metódica de aquella importante capital de uno de los más progresistas departamentos del Norte. Así deben ser, precisamente, las leyes de este género, en particular en una nación como el Perú en que hay necesidad de despertar el espíritu de ahorro por los medios más lícitos.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). —Aprobado.

El señor SAYAN PALACIOS.—Voy a hacer constar, señor Presidente, mi voto en contra, porque el artículo ni siquiera tiene el carácter de generalidad que podría hacer tolerable la exención sino que se refiere a fincas construidas en terrenos que havan sido afectos al pago de la contribución punitiva, de manera que esto hace flagrante la contradicción a que me he referido. Por esa razón paso por el sentimiento de pedir que conste mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE.—Constará, señor Diputado.

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es conveniente determinar la

clase de administración a que deben estar sujetos los Cementerios en el territorio nacional;

Que asimismo es indispensable prohibir el cobro de los derechos parroquiales que actualmente se abonan por las defunciones;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1o.** — Los Cementerios estarán sujetos en todo el territorio de la República, a la administración de las beneficencias; y en los lugares que no estuvieran establecidas, dicha administración correrá a cargo de los municipios.

**Artículo 2o.** — Prohibese el cobro de derechos parroquiales por defunciones.

Dada, etc.

Lima, 14 de agosto de 1923.

J. A. Encinas.

**El señor PRESIDENTE.** — En debate.

**El señor MAURTUA.** — Pido la palabra. (Aplausos).

**El señor PRESIDENTE.** — El señor diputado por Pachitea.

**El señor MAURTUA.** — Debo agradecer al señor Presidente la atención que ha prestado al pedido que había formulado, para que este asunto fuera discutido en la sesión de hoy. Pero no sólo debo agradecer a la Mesa esta muestra de deferencia y de interés por un asunto tan importante como el puesto en debate, sino que debo llamar la atención de la Cámara hacia las manifestaciones de las galerías, ocupadas por una juventud que parece que se preocupa por los verdaderos intereses del país y está demostrando el espíritu que domina en el público en el sentido de que este proyecto se apruebe favorablemente, a fin de que se libre para siempre al pueblo de pagar injustificados derechos parroquiales; pueblo constituido por algunos millones de obreros y de indígenas en la República, quienes, como lo ha recordado el señor diputado por Puno, en épocas de epidemias, que diezman nuestras poblaciones indígenas, si no tienen los cuatro pesos y cuatro reales que señala el arancel eclesiástico, permanecen días de días sin sepultura, con grave ofensa de los sentimientos de humanidad y peligro para la higiene pública. (Aplausos).

La corriente de opinión favorable que el proyecto ha tenido en la primera votación, demuestra que la Cámara sostendrá firmemente su voto para que este proyecto, sin más discusión, sea sancionado esta tarde en beneficio principalmente de nuestra desventurada raza indígena, en cuyo favor, en esta Cámara, expresamos siempre de pa-

bra el mayor interés; pero por la cual nuestras palabras no se han traducido todavía en actos de positivo beneficio. (Aplausos prolongados).

Uno de los actos, señores diputados, evidentes y positivos, que revelará la buena voluntad de la Cámara por la raza aborigen será la aprobación de esos dos artículos que tienden a salvar la economía del pobre y hasta la higiene pública en la República.

Es demás que insista en analizar la bondad del proyecto, teniendo, como tengo, la convicción de que la Cámara lo sancionará con su voto entusiasta y favorable. (Aplausos)..

**El señor CHAVEZ.** — Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor diputado Chávez.

**El señor CHAVEZ.** — Señor Presidente: Desgraciadamente, este proyecto no ha tenido la votación suficiente para dispensarlo del trámite respectivo. Al computarse la votación, se vio que sólo habían votado 26 señores diputados a favor y 4, 8 o 10 en contra, absteniéndose los demás; por consiguiente, no habiendo reunido el número suficiente para la dispensa del trámite, no puede ponerse ese proyecto en discusión.

**El señor PRESIDENTE.** — La Mesa anunció la votación en la cual han estado a favor de la dispensa del trámite 26 señores diputados y trece señores en contra.

**El señor CHAVEZ.** — Como el asunto es de bastante importancia y debe ser meditado por la Cámara, me parece que debe aplazarse este proyecto, siquiera hasta la próxima sesión, porque lo contrario sería herir intereses importantísimos y conmover el sentimiento religioso en la República.

**El señor PRESIDENTE.** — ¿Su señoría plantea el aplazamiento?

**El señor CHAVEZ.** — Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.** — En debate el aplazamiento.

**El señor GARCIA.** — Me adhiero al pedido de aplazamiento por el señor Chávez.

**El señor PRESIDENTE.** — En debate el aplazamiento propuesto por el señor Chávez, al cual se ha adherido el señor diputado por Canas y Espinar.

**El señor MAURTUA.** — Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor diputado por Pachitea.

**El señor MAURTUA.** — El aplazamiento que formula el señor diputado por Camaná es inexplicable. Se pien-

sa en que este proyecto puede herir los sentimientos religiosos; pero no expresa de quiénes. Yo entiendo que no va a herir los sentimientos religiosos, sino los intereses de la clerecía... (Aplausos prolongados). Yo no puedo suponer que, en este caso, ni los párrocos, que son los que cobran derechos porque la madre tierra abra su seno para abrigar eternamente a los muertos, ni ellos que son los que reciben 4 pesos 4 reales, cuando un infeliz mortal desaparece del mundo; yo no creo, repito, que ni los párrocos puedan considerar heridos sus sentimientos religiosos, porque se reprime este tributo injusto que pagan las personas pobres cuando pasan a la vida eterna. (Aplausos prolongados).

Lo que se hiere, evidentemente, es su interés económico, el bolsillo, en una palabra, como me dice por lo bajo un amable compañero.. (Grandes aplausos...). Pero, ha llegado la hora, señores diputados, que terminen todas las especulaciones de la conciencia humana. So pretexto de sentimientos religiosos — ya no deben existir, ni puede tolerarse que continúen en este país este género de especulaciones. (Grandes aplausos). Ha llegado el momento de poner fin a estas supersticiones y abusos de la ignorancia del pueblo. Con este objeto la semana próxima tendré el honor y el placer de presentar un proyecto de ley reformando el artículo V de la Constitución, en virtud del cual todas las iglesias, desde la católica hasta la budista quedarán dependientes del Estado. . . . (Grandes aplausos en las galerías y en los bancos de los representantes). Hace 1923 años que la Humanidad ha observado los principios cristianos, que han llevado al mundo al estado en que se encuentra. Pero debe recordarse que desde el siglo 20. o desde el siglo 50., en que comenzó a desvirtuarse la doctrina de Jesucristo, en que la Iglesia o los sacerdotes cristianos adoptaron los ritos del culto de Buda, del culto de los Indios, del culto de los griegos, de otros cultos paganos, creando santos y poniéndoles dialetas, potencias, resplandores, coronas, etc., fetiche que vemos hoy en los templos y desvirtuaron las sublimes doctrinas del Gran Apóstol, para convertirlas en objetos de comercio humano. (Aplausos prolongados).

Sin embargo, desde un siglo antes de Lutero, el Mundo viene contemplando la liquidación del fetichismo cristiano. La guerra de 1914 a 1918 ha sido el efecto de la civilización cristiana. Del evangelio de Jesucristo, por suerte para la Humanidad, queda la doctrina, a

la que hay que volver con la mayor abnegación y a la cual deben volver todos los clérigos y todos los que profesan la religión de Jesucristo, que es religión de abnegación, de sacrificio y de caridad en favor del pobre. (Grandes aplausos).

Aquí por una debilidad de un maestro y amigo, que yo lloro siempre que me acuerdo de él, cuando discutimos la Constitución vigente, no se reformó radicalmente el artículo 40., de la Constitución de 1860, sino que dejamos consignado el artículo 50., de la actual Constitución, que contra el movimiento liberal de 1919 ha dejado subsistente lo que se denomina la protección económica del Estado en favor de los siervos del Vaticano — y ese artículo 50., que se invoca hasta para encubrir los grandes abusos de la clerecía! ¡Por qué subsiste este país, que tiene ya nota de país civilizado, bajo el yugo de la clerecía, cuando la opinión nacional lo rechaza con toda su fuerza?

Yo no he intervenido a propósito en la discusión de la semana pasada, he querido evidenciar el propósito con que los clérigos prepararon la fiesta de la consagración de la República al Corazón de Jesús. (Aplausos). Por suerte la juventud y el pueblo demostraron ante el Mundo, que ni social, ni políticamente tiene valor el clero hoy en Perú! . . . (Aplausos prolongados).

Desgraciadamente, por falta de reflexión, no de las autoridades superiores, sino de la gendarmería, ese gran movimiento de opinión se ensangrentó, señalando aquella fecha como una nueva época en la historia del Perú, que no consintió que el régimen del Presidente Leguía apareciera ante las Naciones civilizadas, como el régimen de García Moreno en el Ecuador. Por suerte, para el prestigio de este régimen, tampoco se evidenció acto oficial ostensible de hostilidad contra aquél movimiento que tuvo efecto constundente contra una ceremonia fanática sobre los sucesos de mayo, porque había sido condenada por toda la República.... (Aplausos).

El fracaso de esa ceremonia fanática ha demostrado, señores diputados, que ya no es tiempo ni posible en el Perú tomar el Hijo de Dios, al Gran Apóstol de la solidaridad humana, como el pretexto de todas las maquinaciones de la política y del interés personal de la clerecía. Ha llegado el momento, por lo mismo, que el Perú declare, como Méjico, como Francia y otros países civilizados, que tanto la iglesia católica, como todas las igle-

sias constituyen sociedades civiles, que están bajo la dependencia del Estado.

No establezcamos la separación entre la Iglesia y el Estado. Semejante medida política tiene graves peligros, para la soberanía de las naciones. Constituye un engaño para el pueblo...! La separación de la Iglesia facilita las maquinaciones de los cléricales! . . . (Grandes aplausos). Donde impere la separación entre la Iglesia y el Estado acontece lo que ha pasado en Italia y en el Brasil. En el Brasil, durante el Imperio, el Emperador don Pedro II, a pesar de que fue educado por jesuitas, mantuvo a la Iglesia bajo el patronato del Estado. Después que se estableció la República, los radicales, con un entusiasmo irreflexivo, sin conocer la sicología de la raza latina, ni la sicología de la clerecía, al reformar la Constitución, declararon la separación entre la Iglesia y el Estado. ¿Cuáles han sido los efectos de esa medida política? Antes había sólo un arzobispo y tres obispados. Hoy, la clerecía, como una gran mancha de aceite, se ha extendido en todos los estados de aquel gran país. En menos de diez años, desde 1905, han establecido un cardenalato, tres arzobispados y cerca de treinta obispados. La separación entre el Estado y la Iglesia fue utilísima al Vaticano, que llegó hasta a reinvindicar grandes bienes de conventos supresos. Con la letra de la Constitución se defienden hoy diciendo: "Nosotros estamos separados; somos libres dentro de la República", en lo que tienen plena razón.

Ante semejante peligro, en el Perú no podemos insinuar siquiera tal medida política, sino que la iglesia católica, la mahometana, la de Confucio, la protestante y de todos los cultos de la tierra, sean declaradas entidades jurídicas, regidas por las leyes civiles del Estado, como en Francia y como en Méjico, que han puesto a todas las iglesias y sacerdotes de todos los cultos bajo un mismo pie de igualdad ante la ley. (Grandes aplausos).

Por tales consideraciones, me opongo al aplazamiento. El aplazamiento sólo tendría por objeto ganar un día más y mover todos los resortes que suelen mover en estos casos los cléricales, para evitar la discusión inmediata de un asunto que ni siquiera es religioso, sino sencillamente una medida de protección a la raza india. (Grandes aplausos). Con la clerecía, señor Presidente, hay que proceder como procede ella: avanzando de trinchera en trinchera. Hoy hemos ganado una; mañana ganaremos otra!

Pido, pues, que la votación se haga en el acto. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor hace uso de la palabra, se consultará la cuestión previa presentada, por el señor diputado por Camaná.

El señor GARCIA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Canas y Espinar.

El señor GARCIA.— Señor Presidente: Reservándome para su oportunidad rectificar los conceptos emitidos por el doctor Maúrtua, respecto a la actuación de la clerecía, pido que compute ahora el quórum. No hay quórum en la sala.

El señor PRESIDENTE.— Se va a computar el quórum, señor diputado. Se va a pasar lista.

Se pasó lista.

El señor PRESIDENTE.— No han contestado a la lista sino 47 señores diputados; no hay quórum en la sala. Cito a los señores diputados para el día jueves a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 25' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

— : o : —

#### SESION DEL DIA JUEVES 16 DE AGOSTO DE 1923

Presidida por el señor Fco. A. Mariátegui

**SUMARIO.—ORDEN DEL DIA.**—Previo debate en el que intervinieron los señores Maúrtua y Serrano, fue aprobado el proyecto que cambia de nombre a la provincia de Chucuito con el de Zepita.—Sin debate se aprobó el proyecto que dispone la construcción de una línea férrea de Piura a La Muñuela.—Quedó aplazado el proyecto sobre administración de los cementerios y suspensión de derechos parroquiales por defunción.

#### PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 33' p. m., con asistencia de los señores Manchego Muñoz, Morán, Devéscovi, Pró y Mariátegui, Alva, Alvarez, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Victor), Baca, Barrios, Cabrera, Casas, Chávez, Delgado Vivanco, Encinas, García, González García, González Zúñiga, Guevara, Iglesias, Lirares Quiñones, Luna (don Luis Felipe), Mac-Lean, Martinelli, Martínez, Nadal, Noel, Núñez Chávez, Olivares, Patiño Samudio, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar, Salcedo, Sayán Palacios, Serrano, Solar (don Juan Mi-